

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

CARGO: RECTOR

CONTRATISTA: JAIRO DANILO GALAN RODRIGUEZ NIT: 6748544-8

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE TENIS UPTC FACULTAD SECCIONAL

SOGAMOSO"

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 54/100 CENTAVOS (\$283.798.135,54) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

RUBRO: Sección 0101 Unidad Administrativa 3.2.41 10 CSF ampliación de la infraestructura física y capacidad instalada en los procesos misionales de la facultad seccional Sogamoso. 3.2.41 20 ADM ampliación de la infraestructura física y capacidad instalada en los procesos misionales de la facultad seccional Sogamoso. 3.2.41 30 ADM ampliación de la infraestructura física y capacidad instalada en los procesos misionales de la facultad seccional Sogamoso 3.2.41 40 ADM ampliación de la infraestructura física y capacidad instalada en los procesos misionales de la facultad seccional Sogamoso.

VALOR	\$283.798.135,54
CUMPLIMIENTO	\$56.759.627,108
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$85.139.440,662
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$56.759.627,108
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smlmv

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte, y JAIRO DANILO GALAN RODRIQUEZ NIT: 6748544-8, identificado con cédula No. 6.748.544 de Tunja; y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratación de "CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE TENIS UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO", consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 5071 de fecha 29 de octubre de 2015. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 19/11/2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 2168 del 29 de octubre de 2015, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 5071 del 29 de octubre de 2015. 5) Que mediante comunicación de fecha 11 de diciembre de 2015, el señor Rector de la Universidad, solicitó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato con el ganador de la invitación privada. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es "CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE TENIS UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO ", de conformidad con la propuesta de fecha 03 de diciembre de 2015 presentada por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del



Página 1 | 6





CONTRATO No. 269 de 2015 "CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE TENIS UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO"

presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR	VALOR
	PRELIMINARE	S			
1	Localización y replanteo arquitectónico, incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución.	M2	1455	\$ 3.296,00	\$ 4.795.680,00
2	Excavación mecánica y retiro, en material común, disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente Municipal competente.	M3	585	\$ 40.635,00	\$ 23.771.475,00
3	Configuración y nivelación de terreno excavado, disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente Municipal competente.	M2	1455	\$ 563,00	\$ 819.165,00
4	Suministro, extendida y compactada de recebo para sub- base, incluye ensayo de Proctor modificado (95%), acarreo libre de 5 km, espesor 20 cm, compactado en capas de 10 cm, y demás actividades necesarias para su ejecución.	M3	364	\$ 44.961,00	\$ 16.365.804,00
5	Suministro, instalada y compactada de material seleccionado para Base, incluye ensayo de Proctor modificado (95%), carareo libre de 5 km, espesor 15 cm, y todas las actividades necesarias para su intalación.	M3	276	\$ 79.208,00	\$ 21.861.408,00
6	Imprimación (Liga Asfalto MC-70), incluye suministro, transporte, calentamiento y extendida del producto asfáltico, sobre la base preparada y demás actividades, equipo y material para su instalación.	M2	1420	\$ 1.774,00	\$ 2.519.080,00
7	Construcción de carpeta Asfáltica en caliente, incluye barrido, suministro e instalación. Norma INVIAS, espesor 5 cm, incluye transporte.	M3/COMP.	73	\$ 503.984,00	\$ 36.790.832,00
8	Adecuación asfáltica y base acrílica de piso, para dar acabado final, Incluye todas las actividades, materiales y equipo necesario para su ejecución.	M2	1420	\$ 8.000,00	\$ 11.360.000,00
9	Capa de recubrimiento sintético sílice (tru-flex) y color elegido, incluye capa de recubrimiento sintético finish (tru-flex), equipo y demás actividades para su aplicación y perfecto acabado.	M2	1420	\$ 16.967,00	\$ 24.093.140,00
10	Demarcaciones de las diferentes canchas (líneas para futbol sala, voleibol y baloncesto). Incluye equipo y actividades necearias para su ejecución.	ML	314,9	\$ 4.288,00	\$ 1.350.291,20
11	Cuneta perimetral en concreto, incluye todas las actividades y materiales necesarios para su ejecución. (Concreto Simple, 3000 PSI)	M3	8,78	\$ 403.736,00	\$ 3.544.802,08

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CONTRATO NO. 269 de WZO15W "CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DENTENIASUPARIA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO" Tecnológica de Colombia

1	Marine and analysis is a party a series of their	Angeren	to ton		A SECURIA IN	
12	Viga de amarre en concreto 21 Mpa (3000 PSI), incluye todas las actividades y materiales necesarios para su construcción. Sección transversal tipo TEE invertida.	M3	36,4	\$ 543.270,00	\$ 19.775.028,00	
13	Columnas de concreto 21 Mpa (3000 PSI), altura menor a 3.00 m, incluye todas las actividades necesarias para su ejecución.	M3	2,85	\$ 797.986,00	\$ 2.274.260,10	
14	Suministro de acreo, figurado y amarrado, 420 Mpa (60000 PSI), incluye actividades necesarias para su realización.	kg	3024,6	\$ 3.162,00	\$ 9.563.785,20	
15	Construcción de muro en tolete común, e = 12 cm, mortero de pega 1:4, incluye todas las actividades necesarias para su ejecución. (h = 0.80 m). Ladrillo a la vista, junta rebocada las dos caras.	M2	167,45	\$ 37.807,00	\$ 6.330.782,15	
16	Cerramiento en malla eslabonada Cal. 10 mm, incluye ángulo, Tubo Aguas Negras de 2", soldaduras dos manos de esmalte y demás actividades y materiales necesarios para su instalación. (h = 2.20 m) Una puerta para cada cancha (1.10 x 2.20 m), marco en tubo y cuerpo en malla eslabonada.	M2	475,2	\$ 84.973,00	\$ 40.379.169,60	
COST	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					
ADMI	NISTRACIÓN	15,00%			\$ 33.839.205,35	
IMPR	EVISTOS	5,00%	No. of the	e re sup m	\$ 11.279.735,12	
UTILII	DAD	5,00%			\$ 11.279.735,12	
VALO	\$ 281.993.377,92					
IVA S	IVA SOBRE LA UTILIDAD 16,00%					
VALOR OBRA CIVIL						

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 54/100 CENTAVOS (\$283.798.135,54) M/CTE. Dicha suma será cancelada al contratista de la siguiente manera: a) un 80 % del valor total del contrato mediante máximo (2) actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificados por el interventor del contrato. b) y un saldo final del 20 % del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad. PARÁGRAFO. En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS. PARÁGRAFO La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.

Página 3 | 6





CONTRATO No. 269 de 2015 "CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE TENIS UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO"

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por intermedio del funcionario encargado e ejercer la interventoría. 2. Realizar el objeto del contrato señalado dentro del plazo establecido y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos. 3. La Universidad a través de la Interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. 4. El contratista debe hacer entrega de los planos record de la obras ejecutadas la no entrega de los mismos generará retrasos en el momento de la liquidación del contrato. 5. El sitio de la obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía Municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la interventoría. 6. El contratista implementará lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1443 de 2014, en lo que tiene que ver con sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 7. El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo o Vigía de la salud según corresponda. 8. Con el fin de mejorar las condiciones medioambientales el contratista aplicará lo contenido en la ISO 14001 en lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. 9. A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación, construcción) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado los contrario. En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más delante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus documentos precontractuales o que se deriven de la naturaleza de este contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riegos asumidos por el contratista y consecuentemente la Universidad no hará reconocimiento alguno, no se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato. 10. En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no este contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalados en el documento condiciones y requerimientos del presente contrato y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la Universidad con la celebración del presente contrato, el contratista presentará la correspondiente cotización la cual será analizada por la UNIVERSIDAD, a través del interventor o del supervisor del contrato y en caso de ser aprobado por el ordenador del gasto se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. 11. El contratista, como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 12. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, y administradora de Riesgos laborales (ARL) y los aportes parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). 13. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados. 14. El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas la leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo, o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente

32

CONTRATO No. 269 de 2015" "CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DENTEMISSUPACIA ACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO "

contrato.CLAUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa 3.2.41 10 CSF ampliación de la infraestructura física y capacidad instalada en los procesos misionales de la facultad seccional Sogamoso. 3.2.41 20 ADM ampliación de la infraestructura física y capacidad instalada en los procesos misionales de la facultad seccional Sogamoso. 3.2.41 30 ADM ampliación de la infraestructura física y capacidad instalada en los procesos misionales de la facultad seccional Sogamoso 3.2.41 40 ADM ampliación de la infraestructura física y capacidad instalada en los procesos misionales de la facultad seccional Sogamoso. SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.-SUPERVISION Y VIGILANCIA: Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisora será KAROL DE FARIA VERA GUTIÉRREZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INTERVENTORÍA DE LA UNIVERSIDAD, o quien haga sus veces, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. CLAUSULA NOVENA.-CAUSALES DE TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. CLÁUSULA DECIMA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas y las Resoluciones 063 de 2012 y 3641 de 2014. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 5071 del 29 de octubre de 2015. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica

Página 5 | 6



Tecnológica de Colombia



CONTRATO No. 269 de 2015 "CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE TENIS UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO."

del 03 de diciembre de 2015 presentada por el CONTRATISTA. 5. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. Cumplimiento del contrato por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, 2. Estabilidad y calidad de la obra. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un término de (5) años contados a partir del recibo final de la obra. 3. Salario y prestaciones sociales. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el termino de ejecución y tres (3) años más. 4. De responsabilidad civil extra contractual, por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015) por el termino de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la universidad por intermedio de la dirección administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA .- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la universidad y en el SECOP. Para constancia se firma en Tunja a los once (11) días del mes de diciembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

Rector

EL CONTRATISTA,

JAIRO DANILO GALÁN RODRÍGUEZ NIT: 6748544-8.

CONTRATISTA

Elaboró: Carlos Felipe prieto. Abogado Oficina Jurídica Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera Jefe Oficina Jurídica.

de 2015. A Documentos junididos, reconos y lingualmente de companiente activamentos de 2015 als



00101-2015-233-000277-00

Contrato No.	269
Fecha	11 de diciembre de 2015
Valor Total	\$283.798.135,54
IVA	\$1.804.757,62
Anticipo	\$0.00

Contratista

JAIRO DANILO GALAN RODRIGUEZ

6748544

Dirección

CL 48 N. 9-05

Ciudad

TUNJA

Teléfono

7400648

Representante Legal

Cédula

Nit.

Plazo de ejecución **○**bjeto General

120 **Días**

CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE TENIS UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO

Ordenador

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

Cédula

6770318

Interventor/Supervisor KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ

Cédula

46380159

REFERENCIAS .

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.2168 del 29 de octubre de 2015

Modalidad Invitación Privada

Plan de compras Item No.82 "PROYECTOS DE INVERSIÓN"

Certificado de disponibilidad No.5071 del 29 de octubre de 2015

Acta de adjudicación No.3893 del 11 de diciembre de 2015

Dirección Administrativa y Financiera Ejecutor

VECTOR FISCAL

- 05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
- 09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
- 11. Ventas régimen común.
- 14. Informante de exogena.

AFECTACION	DDECLIDITECTAL	

	RUBRO		RECURSO	CONCEPTO	VALOR
	Sección	0101	UNIDAD A	DMINISTRATIVA	\$283.880.158,36
3.2	.41		10 CSF	Ampliación de la Infraestructura Física y Capacidad Instalada en los Procesos Misionales de la Facultad Seccional Sogamoso	\$9.884.385,36
3.2	.41		20 ADM	Ampliación de la Infraestructura Física y Capacidad Instalada en los Procesos Misionales de la Facultad Seccional Sogamoso	\$11.000.000,00
3.2	.41		30 ADM	Ampliación de la Infraestructura Física y Capacidad Instalada en los Procesos Misionales de la Facultad Seccional Sogamoso	\$258.422.710,90
3.2	.41		40 ADM	Ampliación de la Infraestructura Física y Capacidad Instalada en los Procesos Misionales de la Facultad Seccional Sogamoso	\$4.573.062,10

Pagos parciales

APROBADO - 11 de diciembre de 2015

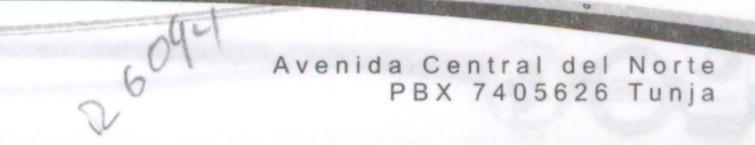


Elaboró: FPRIETOR

Página 1 de 2













Valor Total

IstoneD otgic		





JNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

w w w . u p t c . e d u . c o

Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

CONTRATOS

Contrato de obra - construcción



00101-2015-233-000	277	-00
--------------------	-----	-----

Contrato No.	269
Fecha	11 de diciembre de 2015
Valor Total	\$283.798.135,54
IVA	\$1.804.757,62
Anticipo	\$0,00

FORMA DE PAGO ————————————————————————————————————								
ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION					
1	UN 80 5 DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE MAXIMO 2 ACTAS PARCIALES	\$227.038.508,44	\$0,00					
2	UN 20 % FINAL DEL VALOR DEL CONTRATO A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDAC	\$56.759.627,10	\$0,00					

IT	EMS ————————————————————————————————————					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
3.	3.1 Obras preliminares y Construcción en General					\$283.798.135,54
1	CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE TENIS UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO CD+ A + I	UN	1,00	\$270.713.642,80	0%	\$270.713.642,80
2	UTILIDAD OBRA	UN	1,00	\$11.279.735,12	16%	\$13.084.492,74

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

Rector

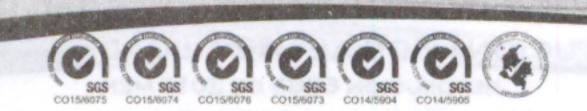
Rectoria .

APROBADO - 11 de diciembre de 2015

SIZFI

Elaboró: FPRIETOR

Página 2 de 2





JAIRO DANILO GALAN RODRIGUEZ

C.C. 6748544









Jonale 500



